

29899

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 388-80, promovido por «López Hermanos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 389-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «López Hermanos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre de «López Hermanos, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, que concedió el registro de la marca número 838.385 "M" con gráfico, para distinguir productos de la clase 32 del "Nomenclátor Oficial", así como contra la desestimación expresa en fecha 18 de marzo de 1980 de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la marca número 838.385, "M", con gráfico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29900

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 237-80, promovido por «Plásticos Alcira, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 237-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plásticos Alcira, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Plásticos Alcira, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de diciembre de 1979, dictada en reposición, anulando la resolución del propio Registro de 14 de junio de 1978, por la que se concedía el registro del modelo industrial número 91.419, consistente en "un vaso", a favor de la expresada Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho, confirmando por consiguiente la expresada nulidad; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29901

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1979, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 658/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 3 de junio de

1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arbora Internacional, S. A.», contra el acuerdo de 17 de junio de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la marca número 827.945, clase 5.ª, «Dama-Lax», a «Plough Inc.», para distinguir «preparaciones farmacéuticas laxantes», y el acuerdo de 8 de junio de 1979, desestimatorio de la reposición, cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho; y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29902

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 651/1979, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», contra acuerdo del Registro de 31 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 651/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Arbora Internacional, S. A.», se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arbora Internacional, S. A.», contra el acuerdo de 31 de mayo de 1978, dimanante del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca número 817.353, clase 5.ª, «Liberdilat», a «Laboratorios Liberman, S. L.», para distinguir «productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos, etc.»; y contra la desestimación presunta del recurso de reposición; cuyo acto administrativo expreso declaramos ajustado a derecho; y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29903

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 548/1979, promovido por «Sintex Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 548/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sintex Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro, de 23 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Sintex Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de marzo de 1979, estimatorio de la reposición formulada contra el anterior acuerdo del mismo Organismo, de 17 de marzo de 1977, por el que se concede a don José María Jorba Puig Subirá la marca «Cefasintex», clase 5.ª, número 897.710, relativa a especialidades farmacéuticas», cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las